haga de amo dar/ocho ducados, en los que a- Don miguel di
cos que vos veeros tembido señalados. — hagan tenda para asentar
tar los pobres —

V omnimes

V. En la villa de Vergara a Posito dia de mes de Enero de
mil e quinientos sesenta e siete años yo Juan ynnes de Egoron
regui escrivano Publico de ella e de la villa — de concejo
de ella, diendo visto la escritura de venta que por el
concejo se le hizo a Juan de Lencaran de mil e dozientas e
quarenta cargas de carbon a venir en tres dias de mes de
setiembre del año pasado de mil e quinientos e sesenta, e
con demora de seis meses — e de como despues por el escri
vano parece que el Antonio de Aguirre su muger heredo de Juan
Lencaran, vendieron a Jorge de Ocariz con la dicha demora.
mil cargas de carbon, — la demora que el dicho Jorge se
le dio — concedio por doña Antonia de Aguirre aze Eregui
de el año pasado de setenta e uno — que por ende
conosta e parece que el dicho Jorge de Ocariz la demora
que entre ynfantamente que en Señaqueo Eregui hizieron
esta otra vez pidio en termino — dio lo qual luego
se le fizo al amo aze, e dijo que se le concediala la
demora al dicho Jorge de Ocariz por Antonio de Aguirre
a cuenta de las demoras que antes se le estan concedidas
de las dichas mil cargas de carbon segun lo por su pe
esta pidido en lo que por la dicha demora se a acostum
brado — lo firmo de su nombre Valentin de Eg. no vaenz

V oan mmo